

Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escri-  
videnos, oficiales, y otros buenos de la  
propia Ciudad, que luego que con esta mi-  
cedula sean requeridos, Junto en su Juri-  
sdiccion, y precediendo allanamiento  
formal que de vey hacer voz el nominado  
D. Juan Luis de Almunia de que a nuncie  
aloy que se eleven en ella la mayor parte  
del año, havan voz en persona el Jura-  
mento, y solemnidad acostumbrada, el  
qual an echo, y no otra manera es ad-  
mitan al voto, y referencias al Excmo. Ofi-  
cio, como teniente del mencionado D. Juan  
Pantoy, con tal que no votey en lo asuntado  
que lo haya vuenos segun D. Giny Criolay  
Alloya, Puri, y lo vren, y referan con voz en  
todo lo que concierne; y durante lo sin

